ALCALDIA MOLLET DEL VALLÉS

En la villa de Mollet a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo las veintiuna horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Canet Pou y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Juan Ventura Maymon y D. Manuel Collazo Cazanville y los Concejales D. Juan Mora Soler, D. Jorge Brizadas Fusté, D. Francisco Luis Pinna y D. Jaime Grau Barnils sin que hubiera comparecido por excusa legal el Teniente de Alcalde D. Pedro Simón Ajil, con ausencia del Concejal D. Salvador Pedragosa Luiró, asistidos del Interventor de Fondos y del Secretario de la Corporación municipal.

Abierta la sesión y leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Al primer extremo del orden del día el Ayuntamiento Pleno acuerda ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente (de 19 de mayo de 1964) "digo" siguientes:

1º.- Acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de mayo de 1964 en el proyecto de regularización de la calle de Portugal, con el compromiso del propietario D. Fernando Aulinas Puig de ceder gratuitamente al Ayuntamiento unas edificaciones afectadas por la línea de la calle, comprometiéndose a ceder al Ayuntamiento para derribar por cuenta de la Corporación las construcciones existentes y construir la pared de cierre y cimientos, debiendo proceder la Corporación a la instalación de los bordillos correspondientes en el lugar que corresponda en la regularización de la alineación propuesta, según queda grafiado en el croquis levantado por el Arquitecto municipal.

2º.- Acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de mayo de 1964 en la instancia de D. Santiago Julià Salvador en el Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial de Can Magarola, aprobado por la Comisión de Urbanismo y Arquitectura de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, acordando la modificación de desplazamiento de la calle señalada de número 1 en el referido Plan Parcial de Ordenación, cambiando el emplazamiento de dicha calle en senti-

do paralelo de Norte a Sur en su actual alineación, tal como resulta de los planos acompañados.

3º.- Acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 12 de mayo de 1964, en las propuestas de la Alcaldía, haciéndose cargo la Comisión municipal Permanente de los servicios de auxiliares de los funcionarios municipales en la misma modalidad que la establecida para los gastos de farmacia, con aplicación de los mismos porcentajes establecidos, hasta y tanto se llegue a un acuerdo con la Sociedad de Socorros Mutuos para la prestación del servicio de auxiliares clínicos, necesarios a los funcionarios municipales.

Al segundo extremo del orden del día dióse cuenta de la remisión en diecisiete de febrero último de la Plantilla del personal de este Municipio a la Dirección General de Administración Local de Madrid por conducto del Gobierno Civil de la provincia, sin que hasta la fecha se haya recibido resolución alguna. El Ayuntamiento Pleno atendidos los preceptos del artículo 7º-2) de la Ley número 108/1963 de 20 de julio de 1963 y el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios vigente, atendido el plazo transcurrido y que no se ha adoptado acuerdo por la Dirección General de Administración Local, acuerda considerar aplicado el silencio administrativo y que se implante la plantilla reformada formulada en vigor y comunicándolo provisionalmente a la Dirección General de Administración Local.

Asimismo dióse cuenta de haberse remitido en 19 febrero último al Ministerio de la Gobernación, por conducto del Gobierno Civil de la provincia, del escrito-propuesta al Ministerio de la Gobernación para la autorización para la concesión de la "Indemnización por residencia" a los funcionarios municipales, por correo certificado, sin que en el plazo de tres meses prevenido por el número 3 del artículo 2º de la Ley 108/1963 de 20 de julio, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración, se hubiera contestado en tal petición. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda considerar aplicado el silencio administrativo y que se proceda a su implantación con efectos de primero de enero último. Con tal motivo

Rúbrica del Alcalde,

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

se plantea al Consistorio la cuestión de la reclamación trabajador por las funcionarias femeninas en cuanto a aplicación del porcentaje en principio establecido y que quedó pendiente de resolución hasta adoptarse por el Ministerio la resolución procedente.

No existiendo unanimidad de pareceres, se formula la propuesta de aplicar a todos los funcionarios femeninos el cincuenta por ciento del sueldo base establecido para los funcionarios masculinos, así como de incluir al Secretario municipal en la concesión de la indemnización por residencia en la cuantía del 50 por 100 del sueldo base establecido, manteniendo los señores Iura y Pujadas la propuesta de dejar las indemnizaciones por residencia en la cuantía en principio fijadas, con exclusión del Secretario municipal.

Puesta a votación las propuestas presentadas, votan a favor de mantener las propuestas al 50 por 100 sobre los sueldos señalados los señores Gran, Collazo y Presidente, total tres; y en contra para mantener la indemnización por residencia en los porcentajes señalados los señores Iura, Pujadas, Iras y Ventura, total cuatro; por mayoría es aprobada la propuesta de los señores Iura y Pujadas de mantener las indemnizaciones a los tipos señalados, con exclusión del Secretario municipal.

Al tercer extremo del orden del día, se formula propuesta de establecer convenio con los facultativos médicos de la localidad para la asistencia médica a los funcionarios municipales, aprobándose facultar a la Alcaldía para establecer convenios con los Facultativos afectados, aprobándose satisfacer a los facultativos el importe de sus honorarios para la asistencia a los funcionarios afectados.

Al cuarto extremo del orden del día en propuestas de la Alcaldía se acuerda aplicar a las funcionarias temporeras las diferencias de haber hasta mil doscientas pesetas mensuales, satisfaciendo los atrasos devengados desde el mes de julio último.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario